

REGLAMENTO DE COLEGIOS MENORES

REGLAMENTO

DE LOS

COLEGIOS MENORES

DE LA

SECCION FEMENINA



MADRID

1 9 6 3

CC. 000000. 000000. A 2. 0000 0000

F-652

REGLAMENTO
DE LOS
COLEGIOS MENORES
DE LA
SECCION FEMENINA

DEPOSITO LEGAL.—M. 11616-1963



Vicente Rico, S. A.-Madrid-C. Jerónimo, 29

REGLAMENTO DE COLEGIOS MENORES

Uno de los más acuciantes problemas de nuestra época es la educación de la juventud, el adaptarla a la evolución de la sociedad moderna y el inculcarla al mismo tiempo, como base irrenunciable, los eternos valores morales y religiosos.

Es especialmente difícil la situación de las niñas del ambiente rural que se desplazan hoy a las capitales en condiciones económicas, generalmente estrechas, y sin control y dirección alguna en la edad que más precisan de ello. Por esta razón, creemos de absoluta necesidad los *Colegios Menores*, debidamente dirigidos, donde las alumnas reciben una formación integral a través de su vida diaria, sin apartarlas del ambiente principal, que es el escolar, y donde pueden cursar sus estudios con la posibilidad de llegar a ellos e iniciarse en una carrera o profesión de acuerdo con su capacidad y vocación.

Con estos Colegios se cumple, además, el postulado de nuestros Puntos Programáticos: "que no se malogre ningún talento por falta de medios económicos. Todos los que lo merezcan tendrán fácil acceso, incluso a los estudios superiores."

Todo en un ambiente propicio para una más sólida formación religiosa y política, para una futura proyección social de la propia profesión y completando también su formación cultural, artística y deportiva.

Las alumnas acogidas a estos Colegios Menores cursarán sus estudios en los Institutos de Segunda Enseñanza, Escuelas de Magisterio o Institutos Laborales.

Damos a continuación el Estatuto que reglamenta nuestros Colegios Menores y que consta de los siguientes puntos:

I.—*Enseñanza y Formación.*—Formación Religiosa. Formación Política. Convivencia Social. Educación Física. Enseñanzas de Hogar. Capacitación intelectual. Informes. Calificaciones mensuales. Actividades complementarias.

II.—*Organización.*—Gobierno del Colegio. Mandos y Profesorado. Juntas del Profesorado. Juntas rectoras. Relaciones entre Profesorado y Mandos y Alumnas. Reglamento de Alumnas. Normas de ingreso.

III.—*Asistencia sanitaria.*—Servicio médico. Misión de la enfermera.

IV.—*Régimen económico.*—Cuotas. Becarias. Misión de la Administradora.

I.—ENSEÑANZA Y FORMACION

Es misión del Colegio Menor dar a sus alumnas una formación básica orientada sobre Formación Religiosa, Formación Político-Social, Deportes, Música, Hogar y Actividades Complementarias, al mismo tiempo que cuidar de su capacitación intelectual, facilitándoles los medios para que sus estudios tengan el mayor aprovechamiento posible.

Esta formación ha de llevarse a cabo, como es natural, fuera de las horas en que las niñas asistan a los Centros Oficiales donde cursan sus estudios, por esto no damos ningún horario

fijo, sino que se deja al criterio de cada Directora el momento en que se han de seguir los actos que son esenciales en todos nuestros Colegios Menores y que a continuación detallamos:

Misa (voluntaria los días de trabajo).

Oraciones por la mañana y por la tarde.

Desayuno, almuerzo, merienda y comida.

Estudio dirigido por Profesorado Licenciado.

Los jueves, sábados y domingos, las actividades propias del Círculo de Juventudes.

1.º—FORMACIÓN RELIGIOSA.

La Formación Religiosa no se limitará a la fría explicación de las lecciones, sino se hará que las niñas vivan durante todos los minutos de su existencia, dentro de un espíritu religioso, y que sea el amor y el conocimiento de Cristo el que mueva todos los actos de su vida.

Esta formación se completará con un número de prácticas encaminadas todas ellas a la más perfecta formación de las alumnas y que se harán a base de:

Misa.—Habrá Misa a diario, si bien la asistencia será obligatoria sólo los domingos y días festivos. A diario se les aconsejará la asistencia a ella, destacando su valer en la vida espiritual de cada niña.

Se les enseñará a seguir la Misa con el Misal, explicándoles cómo de este modo se unen de una manera más perfecta al Sacrificio y a seguirla en todas sus partes con el debido ritual, conforme a las normas del "Directorio Litúrgico", editado por la Sección Femenina.

De la misma forma se las acostumbrará a dialogar la Misa en latín cuando vayan en grupo a oirla, y se les enseñará a cantar alguna Misa, siempre en tono gregoriano, para solemnizar, por ejemplo, los domingos.

Oraciones.—La vida del Colegio se iniciará con las oraciones de la mañana, rezadas después de la Misa, y se cerrará con las oraciones de la tarde, rezadas después del último estudio. En ambos actos se rezarán oraciones tomadas del Oficio de la Iglesia y la asistencia a ellas será obligatoria.

Rosario.—Se rezará todos los sábados y fiestas de la Virgen María, con carácter obligatorio, siendo voluntario el rezo diario, con carácter particular, en la capilla o en las habitaciones.

Fiestas religiosas.—En las grandes fiestas de la Iglesia y, domingos y días festivos, se procurará que la Misa sea cantada. Las fases del Ciclo Litúrgico serán celebradas de estricto acuerdo con la Liturgia señalada para ellas. (Ver normas del Directorio Litúrgico.)

En todo momento de su vida escolar debe hacerse sentir a la niña el valor fundamental de la vida religiosa, esencialmente Misa y sacramentos.

Se les enseñará debidamente las cosas necesarias para recibir, en buenas condiciones, los sacramentos de la confesión y comunión, evitando toda ligereza o cualquier cosa que pueda dar lugar a sacrilegio.

No se organizarán nunca comuniones colectivas, pero sí se debe aconsejar a las alumnas la conveniencia de comulgar para recibir, por este medio, la gracia de Dios y con ella un acrecentamiento de las virtudes.

El Colegio dará facilidad a las alumnas para que la confesión sea frecuente y puedan elegir libremente confesores.

Durante la Cuaresma se organizarán, por lo menos, cinco días de conferencias cuaresmales o ejercicios, con el fin de prepararlas para recibir la Comunión Pascual, que será también voluntaria.

Además, como en todos los internados de la Sección Femenina, se leerá, durante el desayuno, la vida del Santo del día, sacada del extracto del misal de Fray Justo, y una vez que las

alumnas estén en la cama, rezará la Instructora, con ellas, tres Avemarías, para que lo último que les quede en el recuerdo del día sea la invocación de la Virgen.

Dirección espiritual.—El Capellán del Colegio tendrá a su cargo la dirección espiritual de las alumnas.

2.º—FORMACIÓN POLÍTICO-SOCIAL.

La formación político-social no se limitará a una lección, sino a un ambiente, a un modo de ser, en el que la niña adquiere, día tras día, una actitud de servicio a la comunidad histórica en que vive, haciéndola sentirse miembro activo de esta comunidad e inculcándole su responsabilidad ante ella, por medio de su vida, su trabajo o profesión.

Este aprendizaje lo comienzan en la vida del Colegio utilizando para ello, por un lado, los cargos de responsabilidad por el que pasan todas las niñas, tales como Jefe de día, Jefes de curso, y por otro, su tarea cotidiana, su cuidado, su participación en las tareas de la casa, la limpieza, el orden, etcétera, etcétera, en las que se les enseña su responsabilidad ante la vida toda del Colegio.

Como actividades prácticas de esa formación se harán los Murales correspondientes a las charlas ocasionales y se organizarán Concursos.

A principios de curso se izarán banderas y, cuando las niñas regresen a sus casas para vacaciones, se arriarán. Este acto se hará en la forma acostumbrada en todas nuestras Escuelas de cursos largos y se repetirá siempre que haya vacaciones aunque no sean las de verano, sino también en Navidad y Semana Santa.

3.º—CONVIVENCIA SOCIAL.

Otro de los medios más eficaces para la formación de las niñas es la Convivencia Social. Las reglas de educación establecidas por las costumbres tienen un gran valor formativo, pues crean en ellas unos hábitos de disciplina interna y ayuda a que en sus modales, reacciones, sensibilidad, etc., sean perfecto modelo de lo que, con el tiempo, queremos conseguir para que sea España un país socialmente más representable.

4.º—EDUCACIÓN FÍSICA.

Se complementará la Educación Física que reciben en los Centros donde cursan sus estudios con la práctica de Deportes y Juegos dirigidos, Marchas, etc.

5.º—ENSEÑANZAS DE HOGAR.

Estas Enseñanzas, además de dar preparación material para el hogar, enriquecen a la niña con estos medios, dándoles unas mayores posibilidades de participación en las responsabilidades familiares que a cada una nos incumbe, según el puesto que ocupamos en la familia. A la vez vamos logrando en ello una forma de vida más cuidada en el ambiente escolar y familiar primero y, más tarde, a lo largo de toda su vida, educando su sensibilidad, dándoles una aspiración a la perfección en su aspecto externo, actitudes, relaciones y conducta general y en el cuidado de las cosas entre las que viven.

Se procurará que, en forma apropiada a su edad, todas las alumnas participen:

En la limpieza y arreglo de sus habitaciones.

Conservación de sus salas en perfecto estado de limpieza y orden.

Arreglo de los jarrones de flores distribuidos por toda la casa.

Ayundando las alumnas mayores a las Profesoras del Colegio, cuando éste invite a alguno de sus actos a personas ajenas al Colegio, en la preparación del acto, recepción y atención de los invitados.

6.º—CAPACITACIÓN INTELECTUAL.

Es indispensable que la niña encuentre en el Colegio Menor los medios necesarios para llevar al máximo su desarrollo intelectual y que se le ayude en la preparación de las asignaturas que está cursando. A esto ha de tender el esfuerzo del Profesorado, interesándose particularmente por cada alumna, observando el origen de sus dificultades, deficiencia de los profesores, escasa inteligencia de las alumnas, desaplicación, etc., y haciendo todo lo posible por solucionarlas. Con vista a esto en todo Colegio Menor existirá el material didáctico necesario:

Biblioteca.

Material pedagógico preciso.

Mapas con soporte "pastalozzi", etc.

Tres encerados murales.

Un aparato proyector con la colección completa de filminas y diapositivas.

Tocadiscos - discos.

Se organizarán, además, visitas a Museos y excursiones culturales, charlas sobre temas escolares, concursos literarios, etcétera.

Naturalmente, todo ello adaptado a la edad y mentalidad de las niñas, siempre con un fondo ameno, y dirigido por personas que sepan ponerse a su nivel, pues lo contrario sería contraproducente.

7.º—INFORMES.

Para conseguir el conocimiento intelectual de las alumnas al llegar cada niña al Colegio, además de la ficha correspondiente, se le abrirá un informe que a lo largo del Curso se irá rellenando y que constará de los siguientes datos:

Desarrollo intelectual.

Capacidad intelectual.

Aplicación.

Calificaciones del Centro donde estudia.

Comportamiento en el Colegio Menor (Religioso, Moral y Social).

Rasgos de carácter.

Vocación y aptitudes.

Observaciones.

8.º—NOTAS MENSUALES.

Mensualmente se enviará a los padres la calificación que cada alumna obtenga en el Centro Oficial donde curse sus estudios, acompañada de un breve informe del Colegio Menor sobre el comportamiento, estado sanitario, rendimiento escolar y las observaciones que se crea oportuno hacer.

9.º—ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Como ya hemos dicho antes, dentro del propio Colegio Menor, se organizarán los Círculos de Juventudes como complemento a la formación que la niña recibe en los Centros de Enseñanza.

La organización que rige en estos Círculos se basa en actividades recreativas, enfocadas a ir formando en la niña un criterio ante el cine, el teatro, la música, el arte, la literatura,

con todos aquellos medios que pueden ilusionarla de acuerdo con su edad.

Para estas actividades disponen de:

a) Biblioteca cuidadosamente seleccionada con las mejores obras de literatura infantil.

b) Cine para pasar periódicamente aquellos filmes seleccionados por su valor.

c) Aparato proyector, con una selección de diapositivas y filminas.

d) Tocabiscos, con una seleccionada discoteca para las audiciones musicales.

e) Distintos juegos de mesa: Ping-pong, etc.

Y por último, se organizan periódicamente lecturas dialogadas, concursos de pintura, dibujo y, también, otros de tipo cultural y artístico, visitas a Museos y excursiones.

Estas actividades se organizan sin apartarlas del estudio, aprovechando su tiempo libre del domingo, jueves o sábados, ya que la niña precisa enfocar su ocio hacia una actividad que la enriquece en su formación a la vez de proporcionarla un recreo.

II.—ORGANIZACION

1.º—EL GOBIERNO DEL COLEGIO estará a cargo:

a) Directora del Colegio.

b) Juntas de Profesorado.

c) Juntas Rectoras.

2.º—MANDOS Y PROFESORADO.

Cada Colegio tendrá el personal técnico y administrativo necesario para su funcionamiento que estará compuesto por:
Directora (Licenciada, Maestra o Instructora General).

Jefe de Estudios (Licenciada o Maestra).
Instructoras (Instructora General, una por cada cincuenta alumnas).

Capellán.

Administradora (con Curso Nacional de S. F.).

Enfermera.

Intendente.

Profesora de letras (externa).

Profesora de ciencias (externa).

En aquellos Colegios cuyo número sea muy elevado se podrá aumentar el Profesorado.

La Directora es la máxima Jerarquía dentro del Colegio. Su nombramiento estará a cargo de la Delegación Nacional de Sección Femenina con la propuesta de la Delegada Provincial.

Su misión será:

a) Dirigir la orientación pedagógica y formativa del Colegio.

b) Cuidar del buen funcionamiento de todos los servicios y actividades del Colegio.

c) Presidir la Junta de Profesoras.

d) Hacer que se cumplan los horarios y plan de actividades.

e) Vigilar los servicios administrativos, sanitarios, etc.

Jefe de Estudios es la segunda Jerarquía y sustituirá a la Jefe en su ausencia. Será también nombrada por la Delegación Nacional de Sección Femenina a propuesta de la Delegada Provincial correspondiente.

Su misión será:

a) De acuerdo con la Directora propondrá los planes de estudios y horarios de las clases en los Centros donde cursan los estudios las alumnas, vigilando y responsabilizándose directamente de éstos.

b) Orientar al resto del Profesorado en cuestiones pedagógicas.

c) Mantener contacto con el Profesorado de los Centros Oficiales a donde acudan las alumnas.

d) Llevar la ficha personal de las alumnas.

e) Tener relación directa con las alumnas, orientándolas e interesándose por su situación particular en los estudios.

f) Cuidar del informe personal y calificación de las alumnas.

g) De común acuerdo con la Directora, mantener contacto con los padres, enviando calificaciones mensuales de cada niña.

h) Dirigir las Bibliotecas, orientando las lecturas de las alumnas de acuerdo con las Instructoras.

Las Instructoras serán nombradas a propuesta de la Delegada Provincial correspondiente, por la Delegación Nacional de Sección Femenina.

Tendrán como misión:

a) De acuerdo con la Directora cuidar de la formación de las alumnas, inculcándolas el sentido de responsabilidad en su convivencia con las demás niñas.

b) Organización de las actividades de Formación Política, Educación Física y Hogar.

c) Orientación y organización de los Concursos que se convoquen desde la Regiduría Central de Juventudes y actividades complementarias, como lecturas dialogadas, audiciones de discos, conciertos, coros, danzas, cine, dibujo, juegos, excursiones; y con la dirección de la Jefe de Estudios, charlas culturales, visitas a Museos, etc.

d) Organización de los Círculos de Juventudes que funcionen dentro de los Colegios Menores.

El Capellán estará nombrado por el Ordinario Local a propuesta de la Delegada Provincial de Sección Femenina. Sus

funciones serán las de Director Espiritual del Colegio, atendiendo a la formación religiosa de las alumnas de acuerdo con las normas enviadas por la Asesoría Nacional y colaborando con el resto del Profesorado en la formación moral.

3.º—JUNTAS DE PROFESORADO.

El Colegio celebrará mensualmente Junta de Profesores, y cuando de los asuntos tratados se deduzca la necesidad de una modificación en el reglamento interno del Colegio, se expondrá a la Junta Rectora. Igualmente se elevarán a ésta, para su resolución, las cuestiones económicas de cierta importancia para que ésta, a su vez, lo eleve a la Regiduría Central de Juventudes.

En estas Juntas se cambiarán impresiones sobre la formación y capacitación de las alumnas y, dirigidas por la Directora, se harán planes sobre las diversas actividades a seguir.

4.º—JUNTAS RECTORAS.

Como órgano de enlace entre la Sección Femenina y el Colegio, existirá una Junta Rectora en la provincia, compuesta de:

La Delegada Provincial de la Sección Femenina, que la presidirá.

La Secretaria Provincial de la Sección Femenina.

La Regidora Provincial de Juventudes de la Sección Femenina.

La Directora del Colegio.

La Administradora del Colegio.

Y las personas que la Delegada Provincial de la Sección Femenina juzgue oportuno llamar a formar parte de ellas, con carácter transitorio o definitivo.

La Junta Rectora se reunirá a principios y a fin de curso y cuando la Delegada Provincial lo crea oportuno, o a petición de la Junta de Profesoras del Colegio.

5.º—RELACIONES ENTRE PROFESORADO Y ALUMNAS.

La formación en el Colegio no es misión sólo de la Jefe del mismo, sino de todos los Mandos y Profesorado que lo integran. Por lo tanto, éstos deberán sentirse incorporados a la obra formativa y no desperdiciar un momento que les sirva para conocer y dirigir a las alumnas con el afecto y cordialidad que necesitan; pero teniendo sumo cuidado en no caer en amistades particulares; no permitiendo nunca familiaridades ni favoritismos.

El hecho de que una niña copie, mienta, sea cínica o, simplemente, no se muestre como es en realidad, debe constituir para el profesor un problema superior, si cabe, a que no lleve bien las asignaturas.

Los profesores y mandos deben cuidar el orden; tener cuidado de no hacer delante de las niñas cosas que tienen ellas prohibidas, como el fumar, hablar fuerte, dejar en desorden sus cosas, la impuntualidad, etc.

En cuanto a sanciones, los profesores deberán procurar limitarlas al mínimo, y enviar siempre a la Dirección a las niñas que juzguen merecedoras de sanción grave.

Toda orden que la niña reciba de los Mandos o Profesoras, debe serle razonada, para que la comprenda, pero sin caer en excesivas explicaciones.

6.º—REGLAMENTO DE ALUMNAS.

La vida en el Colegio debe ser entendida por la niña como el servicio que le corresponde realizar en el mundo en que vive, y por ello debe estar presidido por un constante afán de superación.

Se le exigirá la plena responsabilidad de todos los actos de su vida escolar, valorando esta responsabilidad como inseparable de su dignidad personal.

Todas las alumnas deben demostrar el máximo respeto al Profesorado, al Colegio y al *uniforme* que llevan.

Las alumnas procurarán comportarse con sus compañeras como perfectas camaradas, haciendo amistad con todas y evitando las simpatías y antipatías personales.

Las conversaciones serán siempre en tono moderado, evitando llamadas a gritos, carcajadas sonoras, etc., y se tendrá especial cuidado en el comedor para, además de la corrección antes dicha, no hacer ruido con los cubiertos ni sillas, etc., todo ello impropio de personas educadas.

En su trato evitarán palabras o acciones que puedan molestar o herir a sus compañeras.

Quedan totalmente prohibidos los chistes, chismes, comentarios y juegos de mal gusto. Las Jefes de Grupo y de Curso se harán responsables de que esto no suceda.

Asimismo queda prohibido traer al Colegio otros libros que no sean los de texto.

Visitas y salidas.—Se permitirá a las alumnas que pasen en su casa el último fin de semana del mes.

Si los padres autorizan que la niña pasase este tiempo con otros familiares o amigos, deberán hacerlo por medio de carta escrita a la Dirección, indicando el alcance de la autorización y el nombre y domicilio de las personas con quienes saldrá la alumna. A éstas sólo se les dará validez cuando se haya acusado recibo de ellas.

Las invitaciones hechas por las alumnas entre sí no serán nunca autorizadas sin permiso previo de la familia de la niña invitada, debiendo el Mando del Colegio asegurarse de que los padres de la niña que invita apoyan esta invitación.

Las visitas a las alumnas sólo serán permitidas los domingos, días festivos y sábados por la tarde. Las autorizaciones para visitar a las alumnas en día de clase se darán excepcionalmente y siempre en ratos libres.

Horario.—Los actos del Colegio se señalarán por toque de campana: uno de prevención, que se dará cinco minutos antes de la hora con la campana pequeña y otro de ejecución, a la hora exacta, y con la campana grande.

Excepcionalmente, el toque preventivo para levantarse se dará un cuarto de hora antes que el ejecutivo.

Los domingos y días festivos se retrasará la hora de levantarse, pero no la de acostarse.

Mandos subalternos.—Las alumnas ayudarán a cumplir este Reglamento y, por tanto, a mantener la disciplina y orden del Colegio, participando de la responsabilidad de los Mandos a través de los puestos de:

Jefe de día.

Jefe de Curso.

La Jefe de día será nombrada diariamente, y mensualmente o semanalmente la Jefe de Curso.

Jefe de día.—Serán obligaciones específicas de la Jefe de día:

a) La responsabilidad de que se cumpla este Reglamento a lo largo del día.

b) Diariamente dará los toques de campana que señalen el comienzo o final de los diversos actos de la vida del Colegio.

c) Dirigirá el rezo de las Oraciones de la mañana y de la noche, y el rezo del Rosario en los días necesarios, procurando dar bien el tono y que éste sea uniforme, manteniendo en todo momento la dignidad y calma que el respeto al rezo requiere.

d) Durante las comidas vigilará el orden, corrección y tono del comedor. Repartirá la correspondencia a las alumnas.

e) Igualmente, y de acuerdo con estas normas, ayudará a las Profesoras, encargadas de vigilar recreos o estudios, a mantener en ellos el orden y disciplina necesarios.

Jefes de curso.—Su misión será procurar que el comportamiento de sus compañeros de Colegio en los Centros donde cursan sus estudios sea perfecto en todos los aspectos, especialmente puntualidad, orden y disciplina, dando en todo momento ejemplo de ello, tal como señala el Reglamento.

Habrán, por lo tanto, una Jefe para cada uno de los cursos de los Centros donde estudian alumnas del Colegio Menor.

Orden y uniformidad.—De lograr el orden en cada una de las alumnas y de sus cosas depende la comodidad y el bienestar de todos. Para cada alumna el mantener ordenado lo suyo no supone ningún esfuerzo; en cambio, para las personas encargadas de ello, el imponer este orden a la fuerza resulta penoso y crea un ambiente de desagrado.

Especialmente cuidarán el arreglo diario de las taquillas, mantener ordenadas las habitaciones, salas de estudio, etc., así como de la conservación y de la limpieza de todos estos muebles que utilizan cada una.

No dejarán nunca cosas por encima de ningún sitio del Colegio, ya que cada cosa tiene el suyo propio.

Otra cosa fundamental para la vida en común es el aseo personal, que el Colegio exigirá como algo imprescindible para poder asistir a él. Este cuidado no se limitará a lo estrictamente personal, sino también a aquellos lugares comunes de aseo, como lavabos, cuartos de baño, duchas, etc.

Como consecuencia de esto es obligatorio la ducha diaria y lavarse semanalmente la cabeza, el cambio diario y frecuente de ropa y que los albornoces y toallas, debidamente marcados, estén colocados en su sitio.

Queda prohibido el:

a) Colocar o pegar fotos o recortes, etc., en las paredes de la habitación.

b) El desorden en los cajones.

c) Tirar papeles en el suelo; para ello hay papeleras y cubos higiénicos en lugares convenientes.

d) Colocar ropas, maletas, etc., debajo de los muebles, camas y colchones, así como tender prendas, ropas en las habitaciones y ventanas, o poner ropa sucia, comida, etc., en cajones y armarios.

e) No se permitirá tomar en el comedor otra comida que la allí servida, quedando terminantemente prohibido utilizar platos, vasos o cubiertos sin petición directa a la intendente.

f) Igualmente, no se permitirá que las niñas usen prendas de ropa y objetos que no les pertenecen, ni siquiera con permiso de su dueña.

g) Se prohíbe tener cantidades de dinero y objetos de valor en los comodines y armarios; éstos deberán ser entregados a la Administradora para que sean guardados en la Caja.

El *uniforme representa al Colegio*, por tanto, hay que llevarlo con el máximo respeto y cuidar todos sus detalles, como son su limpieza y cuidado, que no falten botones y no mezclar prendas de uniforme con ropa de calle. El calzado es el complemento del uniforme y, por tanto, debe ser el reglamentario.

El uniforme es obligatorio desde el primer día del curso, unido al equipo de ropa necesario, y que deberá ser marcado con el número correspondiente desde el momento de entrar la niña en el Colegio.

Disciplina.—Como estamos de acuerdo en que la vida del Colegio ha de ajustarse a una disciplina, ésta se exigirá, y su incumplimiento, es decir, las faltas que cometan las alumnas, se clasificarán en leves, graves y gravísimas.

a) Las faltas leves deberán ser reprendidas y se hará que la niña subsane la falta cometida siempre que sea posible.

b) Las faltas graves se comunicarán inmediatamente a la Jefe, quien reprenderá a la niña y le pondrá sanción corres-

pondiente, que puede llegar a ser la privación de salida en los días festivos.

c) Las faltas gravísimas se castigarán con la expulsión del Colegio.

Se considerará leve toda infracción de este Reglamento, siempre que no ocasione perjuicio grave.

Será falta grave la reincidencia en falta leve, así como todo cuanto atente contra la disciplina, considerándose como gravísima la reincidencia en falta grave y la que afecte a la moralidad, o sea, impropia del Colegio.

Si la Jefe lo cree oportuno podrá dar a las alumnas sancionadas la oportunidad de compensar la falta cometida por medio de la prestación de un servicio de alguna importancia.

7.º—NORMAS DE INGRESO.

Todos los años durante el mes de julio se admitirán las instancias de ingreso en los Colegios Menores. Tendrán preferencia:

- a) Alumnas de los Cursos anteriores con buen comportamiento y buen expediente académico.
- b) Alumnas becarias.
- c) Alumnas nuevas con buen expediente académico.

Serán precisos los siguientes documentos:

Hoja de inscripción (según modelo de la Regiduría Central de Juventudes).

Partida de nacimiento (se exigirá solamente a las alumnas que ingresen por vez primera en el Colegio Menor).

Ficha médica.

Libro de escolaridad.

Uniforme (según modelo de la Regiduría Central de Juventudes).

Equipo de ropa necesaria (según indicación de la Regiduría Central de Juventudes).

III.—ASISTENCIA SANITARIA

Al ingresar las alumnas en el Colegio Menor serán reconocidas por el Asesor Médico de Sección Femenina, auxiliado por la enfermera.

1.º—SERVICIO MÉDICO.

El médico pasará visita periódicamente a la institución para reconocimiento de las alumnas y asegurarse de la fiel observancia de las prescripciones sanitarias.

Las alumnas de los Colegios Menores durante el período de permanencia en los mismos disfrutarán de un servicio médico-farmacéutico que comprenderá las siguientes atenciones:

- a) Suministro de los medicamentos recetados por el médico del Colegio.
- b) Consulta de especialidades médicas.
- c) Asistencia quirúrgica de urgencia, incluido sanatorio y traslado en ambulancia si fuera preciso.

Asimismo estarán acogidas a un Seguro de Accidente que cubra los riesgos de muerte o invalidez que puedan sufrir las mismas, en forma violenta, de cualquier clase de tipo que sean, siempre que sucedan durante el curso, o en traslados activados por la incorporación al Colegio o a su domicilio durante los períodos oficiales de vacaciones.

2.º—MISIÓN DE LA ENFERMERA.

A la enfermera corresponde:

- a) Auxiliar al médico en reconocimientos y curas, así como la extensión y archivo de las fichas sanitarias.
- b) Practicar personalmente las curas para las cuales el médico lo autorice.

c) Vigilar y cuidar la higiene diaria de las alumnas, ducha, etc., y de la semanal, lavados de cabeza, etc.

d) Cuidar del debido funcionamiento y la limpieza escrupulosa de los servicios higiénicos y sanitarios.

e) Dar cuenta en la *calificación mensual* de cada niña de su estado sanitario.

IV.—REGIMEN ECONOMICO

1.º—CUOTAS.

En el concepto establecido para la cuota estará incluida:

a) Manutención.

b) Sosténimiento (calefacción, luz, limpieza).

c) Clases complementarias.

d) Material de enseñanza y de actividades.

Las cuotas se abonarán por meses adelantados. Los daños y perjuicios que, por falta de cuidado ocasionen en el Colegio, serán costeados por alumna que los hubiere causado.

Las conferencias telefónicas deberán solicitarse por conducto de la persona encargada, la cual extenderá un vale, donde se consignará la conferencia celebrada, número e importe de la misma. El vale será firmado por la interesada y pasada a su cuenta personal. Sólo se podrán pedir conferencias durante las horas libres, debiendo ser anuladas en caso de no haberse podido celebrar antes de la hora en que tengan que salir para dirigirse a los Centros donde estudian.

2.º—BECARIAS.

Cada Colegio tendrá un número de alumnas becarias, de acuerdo con las normas del Ministerio, a las que se cuidará y vigilará especialmente.

3.º—MISIÓN DE LA ADMINISTRADORA.

Será la responsable directa de toda la marcha administrativa del Colegio que indirectamente la Jefe del Colegio lleva con la responsabilidad total del mismo.

Llevará los libros de contabilidad necesarios para la mejor administración y control de ingresos y gastos del Colegio.

En lo que se refiere a sostenimiento, vigilará los gastos de luz, limpieza, teléfono, carbón, etc., cuidando todos los detalles para hacer la casa lo más agradable y acogedora posible, dándole un tono como de suya propia.

La Intendente.—Está a las órdenes de la Administradora, la cual le encomendará todo lo relacionado con la Administración, ocupándose desde la recepción de víveres, Almacén, con sus entradas y salidas, y dirección de la cocina, vigilando la condimentación de las comidas. Será en todo la mano derecha de la Administradora y juntas velarán por la buena administración del Colegio.

DELEGACIÓN NACIONAL DE LA SECCIÓN FEMENINA

Madrid, 15 de julio de 1963